

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Ercros, S.A. (“**Ercros**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Ercros, de 11 de enero de 2013, ha acordado llevar a cabo la segunda de las ampliaciones de capital previstas en el acuerdo suscrito, el 9 de marzo de 2012, con YA Global Dutch, B.V. (el “**Fondo**”), filial de un fondo de inversión gestionado por la empresa americana, Yorkville Advisors LLC (“**Yorkville**”). Los detalles de este acuerdo están contenidos en el Hecho Relevante remitido a la CNMV el 12 de marzo, con referencia 160.119.

De acuerdo con lo previsto en el citado acuerdo, la ampliación de capital, que se realiza con exclusión del derecho de suscripción preferente, será suscrita en su totalidad por el Fondo, cuya aceptación formal fue recibida ayer, 15 de enero, por la Sociedad.

El importe de la presente ampliación asciende a 549.278,56 euros y se realiza mediante la emisión de 1.183.790 acciones de 0,30 euros de valor nominal, con una prima de emisión de 0,164 euros/acción, lo que supone un precio de emisión de 0,464 euros/acción.

Para fijar este precio de emisión, que cuenta con el informe favorable del auditor independiente asignado por el Registro Mercantil de Barcelona, el Consejo de Administración ha tomado como referencia la cotización media ponderada a volumen correspondiente al último trimestre (del 11 de octubre de 2012 al 11 de enero de 2013), al considerar que es la que mejor refleja el precio de las acciones de la Sociedad ya que con ello se da un menor peso a la volatilidad asociada al precio de cierre y al volumen negociado de una fecha concreta.

Las nuevas acciones que se van a emitir representan el 1,166% de las acciones actualmente en circulación. Tras la operación, el capital social de Ercros tendrá un importe de 30.805.531,50 euros y estará representado por 102.685.105 acciones.

El bajo importe de la ampliación supone que, respecto a la cotización del cierre del 11 de enero, el valor teórico del derecho de suscripción que se excluye sea prácticamente irrelevante (0,00059 euros).

Los administradores de la Sociedad consideran adecuado en el entorno económico actual proceder a incrementar la cuantía de los fondos propios de la compañía a efectos de mejorar la percepción de la misma por parte de sus principales proveedores y clientes, lo que redundará positivamente en la evolución de la Sociedad y, de este modo, beneficiará al interés social y a los propios accionistas.

Barcelona, 16 de enero de 2013